



ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se incrementan los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, para las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, convocadas por Orden de 11 de abril de 2024, de este Departamento

Examinada la propuesta de la Dirección General de Agricultura de fecha 20 de abril de 2026 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden de 11 de abril de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan para el periodo 2024 a 2028 las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (código BDNS Identif.: 754594, extracto BOC n.º 79, de 22.4.2024).

Segundo. En el resuelto cuarto de la citada Orden de convocatoria se asignó para el procedimiento de selección 2026 un crédito por importe de setecientos mil de euros (700.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.:227G0231 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER".

Tercero. Por Orden de este Departamento de fecha 3 de febrero de 2026, se aprobó el gasto correspondiente al procedimiento de selección 2026, por importe de setecientos mil euros (700.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.: 227G0231 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", que se destinará al pago de las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la agricultura, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 en Canarias, distribuido en las anualidades siguientes:

Para el año 2026: trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).





Para el año 2027: trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Asimismo, se determinó que la financiación total pública asignada al referido procedimiento de selección asciende a la cantidad de tres millones quinientos mil de euros (3.500.000,00 €), de los cuales dos millones ochocientos mil euros (2.800.000,00 €) se corresponden con la aportación del 80% de la Unión Europea y setecientos mil de euros (700.000,00 €) con el 6% del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 14% de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Cuarto. Consta en el expediente informe emitido por la Jefa del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural con fecha 17 de abril de 2026, en el que se justifica la necesidad de incrementar los créditos asignados inicialmente al procedimiento de selección 2026, por resultar estos insuficientes para atender a las solicitudes que cumplen con los requisitos para ser subvencionables, en la cantidad de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €), que se distribuirán en dos anualidades al 50 %.

Asimismo, señala que la financiación total pública atribuida al procedimiento de selección 2026 una vez incrementadas la cantidades inicialmente asignadas al mismo asciende a 14.500.000,00 €, y se distribuirá conforme a los porcentajes de cofinanciación de la siguiente manera:

- Unión Europea [FEADER] (80%): 11.600.000,00 €:

anualidad 2026: 5.800.000,00 €

anualidad 2027: 5.800.000,00 €

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (20%): 2.900.000,00 €, distribuido en las siguientes anualidades:

anualidad 2026: 1.450.000,00 €

anualidad 2027: 1.450.000,00 €

Quinto. En la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 existe crédito adecuado y suficiente por importe de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.:227G0231 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias GR-I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", para incrementar los créditos





asignados al procedimiento de selección 2026.

Sexto. Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000129676, por importe de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.: 227G0231 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias GR-I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", contabilizado el 25 de marzo de 2026.

Séptimo. El incremento de crédito de la convocatoria en los términos indicados en el antecedente de hecho cuarto de la presente orden, conlleva la modificación del resuelto cuarto de la Orden de 11 de abril de 2024 de este departamento, en el sentido de aumentar el crédito asignado al procedimiento de selección 2026, pasando este de 700.000,00 € a 2.900.000,00 €.

Octavo. Con fecha 13 de abril de 2026, el Servicio de Autoridad de Gestión de los fondos FEADER emitió informe en relación con el incremento de los créditos asignados al procedimiento de selección 2026 de la referida convocatoria, de carácter favorable.

Noveno. Conforme a lo previsto en el apartado primero, punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente expediente no esta sometido a fiscalización previa, dado que tiene por objeto modificar una convocatoria de subvenciones.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto a tenor de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.





No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados al procedimiento de selección 2026 en la Orden de 11 de abril de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028 las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (código BDNS Identif.: 754594, extracto BOC n.º 79, de 22.4.2024), la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden y se justifica con el documento contable de reserva de crédito, descrito en el antecedente de hecho sexto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden en virtud de lo establecido en la base 21, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, en Canarias (BOC n.º 32, de 13.02.2024), modificada por Orden de 16 de diciembre de 2024 (BOC n.º 256, de 23.12.2024).

Segundo. Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,





RESUELVO

Primero. Incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en la Orden de 11 de abril de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (código BDNS Identif: 754594, extracto BOC n.º 79, de 22.4.2024), en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 227G0231 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER" distribuidos en las siguientes anualidades:

2026: UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000,00 €)

2027: UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000,00 €)

Como consecuencia de dicho incremento la financiación total pública para el procedimiento de selección 2026 asciende a la cantidad de catorce millones quinientos mil euros (14.500.000,00 €), de los cuales once millones seiscientos mil euros (11.600.000,00 €) se corresponden con la aportación del 80 por ciento de la Unión Europea, y dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €) con el 6 por ciento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 14 por ciento de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Segundo. Modificar el resuelto cuarto de la Orden de 11 de abril de 2024 de este Departamento, con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, y en relación con los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en los términos siguientes:

Procedimiento de selección	Importe (€)
2026	2.900.000,00 €, distribuido en las siguientes anualidades: 2026: 1.450.000,00 € 2027: 1.450.000,00 €

Tercero. Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.





Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 12/05/2026 - 18:07:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 63 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 13/05/2026 08:25:28	Fecha: 13/05/2026 - 08:25:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VvSX3b9GCgTow4MPtiyQfw==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2026 - 08:47:42	